

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 13 de OCTUBRE 2025

VISTOS:

El Memorando N° 000007-2025-CIEI/INEN del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; Informe N° 000230-2025-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización; Memorando N° 001258-2025-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001742-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto; así como, las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, tiene por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, y en los numerales 29.1 y 29.2 del artículo 29° modificado e incorporado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, ha establecido que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme a lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano que representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso, añade que los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

Que, el artículo 15° del ROF-INEN, señala que la Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del proceso de organización en el INEN. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de sus competencias establecidas en los literales a) y e) es responsable de conducir y asesorar en la mejora continua del proceso de organización en la entidad, así como, innovar y formular los modelos de organización y de gestión de la institución, enfocados en el usuario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 257-2021-J-INEN, se aprobó el "Manual de Procesos y Procedimientos MAPRO de la Gestión del Planeamiento y Presupuesto Institucional", el cual en su "PROCESO 02.06 - NIVEL 1: MODERNIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN" establece la exigencia de contar con la opinión técnica favorable de la Oficina de Organización, como parte del procedimiento de aprobación de la conformación o re conformación de comités, comisiones,



grupos o equipos de trabajo, que requieran la participación de diversos representantes de las unidades de organización del INEN;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 035-2025-J/INEN de fecha 04 de febrero de 2025, se reconvormó, el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Memorando N° 000007-2025-CIEVINEN el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicita la reconvormación de los miembros de dicho comité;

Que, mediante Memorando N° 001258-2025-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 000230-2025-OO -OGPP/INEN a través del cual la Oficina de Organización, emite opinión técnica favorable para la reconvormación del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2025 y con vigencia hasta el 27 de febrero de 2026;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" (...);

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural, en mérito a lo solicitado al respecto;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Dirección de Control del Cáncer; Departamento de Investigación; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Organización y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y con las facultades conferidas en el ROF - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconvormar el "Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2025 y con vigencia hasta el 27 de febrero de 2026, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	ROL	
01	Dr. M.C. Aristides Juvenal Sánchez Lihón	Miembros titulares	Presidente (Miembro Externo)
02	Q.F. Miluska Castillo García		Secretaria Técnica (Miembro Interno)
03	Dr. M.C. Antonio Wachtel Aptowitz		Miembro externo
04	Dr. M.C. Edgar Amorin Kajatt		Miembro interno
05	Mg. Psic. Giovanna Galarza Torres		Miembro interno
06	Mg. Miriam Rosario Manrique Cárdenas		Miembro interno



N°	INTEGRANTES	ROL	
07	Abog. Fernando Luis Pacheco Neyra		Miembro externo
08	Blgo. Marlene Liliana Núñez Salinas		Miembro externo
09	Sra. Gaby Cecilia Fatima Hamann de Vivero de Pennano		Miembro externo (Comunidad)
10	Q.F. Martha Estacio Huamán	Miembros alternos	Miembro interno
11	M.C. Cristhian Jesús López Quispe		Miembro externo
12	Dra. Lic. María Teresa Cabanillas Chávez		Miembro externo
13	Dra. C.D. Janet Ofelia Guevara Canales		Miembro externo
14	Mg. Abog. Martha Liz Diaz Miranda		Miembro interno
15	Sra. Carmen del Pilar Martínez Zevallos		Miembro externo (Comunidad)
16	M.C. Graciela Ávila Carrión		Miembro interno
17	Dra. T.M. Carmen Cecilia Muñoz Barabino		Miembro interno
18	Mg. T.M. Ricardo Mafalky Rodríguez Torres		Miembro interno
19	Mg. Lic. Sonia Santiago Abregú		Miembro interno

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Jefatural N° 35-2025-J/INEN, que reconfirma el "Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



